



Ayuntamiento de
ALGETE

OBRAS DE REMODELACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ALCALA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VIRTUDES Y CAMELIAS DEL MUNICIPIO DE ALGETE. (EXPTE CT/2018/2-2)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1ª) Estimados Sres.

¿Cual es la categoría necesaria para acreditar la Solvencia Económica y Financiera y Técnica de las personas licitadoras?, en la pagina 5 del PCAP indican Grupo y Subgrupo pero no Categoría.

Saludos

Buenos días,

Para ser adjudicataria del presente contrato , no es preceptivo estar clasificado. No obstante, de estarlo, sería válida cualquier categoría.

Un saludo,

2ª) Buenos días;

En el Sobre de Documentación Administrativa debemos aportar compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales relacionados con la clausula 4.4 del PCAP, pero esta clausula no existe, ¿se refieren a clausula 4.3.2?.

Saludos

Buenos días,

Efectivamente se trata de un error a la referencia de la numeración de la cláusula, y tal y como usted indica la cláusula que debe indicar es la 4.3.2.

Gracias y un saludo,

3ª) Buenos días;

¿En que sobre debemos incluir la información referida a la Subcontratación?

Atentamenete

Buenos días,

En la cláusula 16, en el apartado del sobre OFERTA ECONÓMICA, EN SU PUNTO 16.2.3 se indica:



Ayuntamiento de
ALGETE

16.2.3.- Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Un saludo.

4ª) Estimados Sres;

Con respecto al DEUC , a la hora de cumplimentarlo, de contar con la clasificación necesaria G-6- que te exige de acreditar la solvencia la Solvencia Ec.Fciera y Técnica ¿Debemos cumplimentar el apartado IV de criterios de Selección ?¿Basta con indicar en el apartado II Información Sobre el Operador Económico , Letra A apartado C la clasificación que ostenta la empresa(y que es necesaria para no acreditar Solvencia g-6) y dejar el apartado IV en blanco, sin rellenar nada?

Saludos

El DEUC hay que cumplimentarlo entero.

El art. 140 de la LCSP consagra la declaración responsable como el documento que, con carácter general, debe aportar todo empresario para participar en las licitaciones públicas, y según el Art. 141 esta declaración debe ajustarse al DEUC que debe facilitarse en el Pliego. En él se declara que se cumplen los requisitos exigidos por el órgano de contratación para el procedimiento del que se trata, y expresamente, la personalidad, capacidad de obrar y habilitación, Solvencia, o en caso necesario clasificación, que no está incurso en prohibición de contratar y una dirección de correo habilitada a efecto de notificaciones.

Existen excepciones a ciertos supuestos:

- Cuando el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ella deberá presentar un DEUC.
- Cuando varios empresarios concurren en UTE, cada empresa participante de la misma deberá presentar un DEUC
- Cuando el pliego prevea lotes en el objeto del contrato, si los requisitos de solvencia son diferentes para cada lote, se aportará un DEU por cada lote o grupo de lotes al que se aplique los mismos requisitos de solvencia.

Hay que tener en cuenta que el DEUC no incluye ciertas manifestaciones o requisitos específicos, que deben aportarse en documentos independientes:

- Si se exige garantía provisional, el documento acreditativo de haberla constituido.
- Si se presenta empresarios en UTE, el compromiso de constitución
- Empresas extranjeras, Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados españoles.